

RESOLUCION SUB JEFATURAL

Nº 081 -2009-INDECI

Lima, 16 DIC. 2009

VISTO: El Memorando Nº 5760-2009-INDECI/6.1 de fecha 11.Dic.2009 del Jefe de la Oficina de Administración, el Memorandum Nº 5621-2009-INDECI/6.1 de fecha 03.Dic.2009 del Jefe de la Unidad de Personal, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 221-2009-INDECI de fecha 28 de agosto del 2009, fue aprobada la Directiva Nº 008-2009-INDECI/1.0 "Directiva que regula el Servicio de Alerta Permanente en el Instituto Nacional de Defensa Civil", mecanismo que por su propia naturaleza y funcionalidad, constituye condición de trabajo consustancial a la misión institucional del INDECI;

Que, por Decreto Supremo Nº 074-2009-PCM, publicado el 17.Nov.2009, se oficializaron los Lineamientos Generales para la implementación del mecanismo de Alerta Permanente para la atención de emergencias, por parte de los Órganos que conforman el Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI;

Que, a nivel del Ente Rector del SINADECI, resulta necesario revisar la indicada Directiva, a efectos de concordar sus disposiciones en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 074-2009-PCM, así como recoger las iniciativas presentadas por el personal del INDECI de acuerdo a lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, mediante el documento de visto, en el cual recomienda constituir una Comisión para la revisión y modificación de la Directiva antes mencionada;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI, se designó al Sub Jefe como la Máxima Autoridad Administrativa del INDECI, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nºs 005-003-PCM y 095-2005-PCM y Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión Revisora de la Directiva Nº 008-2009-INDECI/1.0 "Directiva que regula el Servicio de Alerta Permanente en el Instituto Nacional de Defensa Civil" aprobada por Resolución Jefatural Nº 221-2009-INDECI, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Mag. Martha Giraldo Limo, Directora Nacional de Educación y Capacitación, quien la presidirá.
- CrI. EP "R" Carlos Vargas Belón, Jefe de la Oficina de Administración.
- Gral Brig. EP "R" Sixto Ruiz Jáuregui, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Cap. de Fragata AP "R" Walter Tapia Zanabria, Encargado del COEN.
- Dra. Inés Mejía Sandoval, Jefa de la Unidad de Personal.



Artículo 2°.- La indicada Comisión presentará a la Sub Jefatura, el Informe Técnico con las recomendaciones a que hubiere lugar, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de su instalación.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General, ingrese la presente Resolución al Archivo General del INDECI, efectúe la notificación correspondiente a los miembros de la Comisión y remita copia autenticada a las Unidades Orgánicas del INDECI.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten Signature]

Ciro Mosquera Lovon
Coronel EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil
Unidad de Personal

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

MEMORANDUM N° 5760-2009-INDECI/6.1

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
FECHA: 11 DIC. 2009
16-15
(W)

A : Señor Doctor
LUIS PITTA PEREYRA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Remite Proyecto de Resolución Sub Jefatural

Referencia : Memorándum N° 5621-2009-INDECI/6.1 del 03DIC09

Fecha : 11 de Diciembre del 2009



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el Proyecto de Resolución Sub Jefatural para la designación de los miembros de la Comisión Revisora de la Directiva N° 008-2009-INDECI/1.0 "Directiva que regula el Servicio de Alerta Permanente en el INDECI", para su aprobación y visación.

Atentamente,

.....
Coronel E.P. (r)
CARLOS/A. VARGAS BELON
Jefe de la Oficina de Administración
INDECI

OP. 4327000

MEMORANDUM N° 5621 -2009-INDECI/6.1

A : Señor Coronel EP "R"
Carlos Adolfo Vargas Belón
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Servicio de Alerta Permanente

Referencia : a). Aportes para mejorar la Directiva del Sistema de Alerta Permanente - SAP
b). Memorandum N° 1281-2009-INDECI/13.0

Fecha : San Isidro, **03 DIC. 2009**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las sugerencias que hemos recibido de los trabajadores sujetos al régimen laboral del D. Leg. N° 276 con relación al Servicio de Alerta Permanente, en adelante SAP.

Conforme es de su conocimiento, el SAP se encuentra regulado mediante la Directiva N° 008-2009-INDECI/1.0, aprobado con Resolución Jefatural N° 221-2009-INDECI, siendo su objetivo desarrollar dentro del personal Nombrado, Destacado y CAS, capacidades y habilidades para afrontar un desastre.

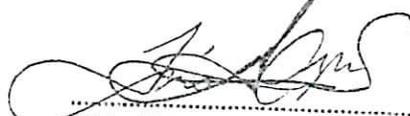
Según la citada norma, el referido Servicio se encuentra destinado, en una primera etapa, a capacitar al personal para realizar una actividad adicional dentro de las condiciones especiales de trabajo que implica la **vigilancia y alerta permanente**, situación que se condice con los fines institucionales. La referida situación implica que el personal que cumpla el SAP sea compensado económicamente con fondos del Presupuesto Institucional, de acuerdo a un cronograma que viene implementando el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional. En el caso del personal CAS, este servicio será compensado otorgando días de descanso en base a las horas de servicio.

Dentro de este contexto, el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276, ha alcanzado aportes para mejorar las disposiciones de la citada Directiva. Los trabajadores requieren que las clases sean presenciales y en forma dinámica de 45 minutos. Asimismo, indican que debe desarrollarse un entrenamiento de instrucción, a efecto de establecer una dinámica de grupo en casos de desastre.

Es así, que ante la preocupación consideramos necesario se ha acordado designar una Comisión de Evaluación para la reformulación de la citada Directiva, la misma que podrá estar integrada por la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, COEN, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Personal.

En tal sentido, elevo a usted el proyecto de Resolución correspondiente, el mismo que, de considerarlo pertinente, será remitido a la Sub Jefatura para su suscripción.

Atentamente,


DRA. INES MEJIA SANDOVAL
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

